



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Decreto Regional

Nº 01 -2015-PR-GR PUNO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Memorandos Nº 1233-2014-GR PUNO/PR y Nº 1757-2014-GR PUNO/GGR, sobre DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Festividad de la Virgen de la Candelaria, constituye una de las expresiones religiosas más significativas de la Región Puno, debido a la cantidad de símbolos y de manifestaciones artístico culturales propias de las culturas Quechua, Aymara y Mestiza, del altiplano andino peruano; y, por el significativo número de personas que participan directa o indirectamente en su realización; por este conjunto de razones, se ha gestionado ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, el reconocimiento de esta festividad como **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD**;

Que, por lo expuesto, en Reunión de Directorio de Gerentes Regionales, se ha autorizado y dispuesto la emisión de un Decreto Regional, por medio del cual se DECLARE DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL, LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR de INTERÉS PÚBLICO REGIONAL, LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA, que se lleva a cabo en el mes de Febrero de cada año, en la ciudad de Puno, como expresión cultural y religiosa más significativa de la Región Puno.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Puno, a los 09 días del mes de Enero del año Dos Mil Quince.



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL